

Miles de jóvenes madrileños caen en la trampa de los anuncios de empleo en los medios de comunicación

TRABAJO DE MENTIRIJILLAS

En algunos casos, como las ofertas para cargos concretos en las empresas, queda fuera de toda duda la fiabilidad del anuncio

Lo normal es que tras el apetecible trabajo se esconda la explotación en forma de encuesta o venta a domicilio, que casi nunca llega a pagarse por uno u otro motivo

Todas las mañanas, miles de madrileños leen las columnas que ofertan trabajo en los diarios. Parados, jóvenes en busca de su primera ocupación, estudiantes... escudriñan despacio cada uno de los posibles empleos. Los más avisados y experimentados en la lectura de estos anuncios descifran fácilmente la realidad de la oferta. La mayoría, novatos y quinceañeros, caerán en la trampa, el engaño, la mentira, la explotación y, en algunos casos, la estafa, que se oculta tras la práctica totalidad de los anuncios de trabajo.



Los anuncios en prensa son fuente de muchos empleos que luego resultan un chasco para miles de jóvenes, parados y estudiantes

En primer lugar, y en descargo de los periódicos, hay que dejar bien claro que la empresa que publica estos anuncios no tiene nada que ver con el juego sucio y con el engaño que se esconde tras ellos. Los diarios simplemente contratan los espacios a través de su departamento de publicidad y son ajenos a todo lo demás. Por supuesto, en esto de los anuncios de trabajo existen también excepciones honrosas. En algunos casos, como las ofertas para cargos concretos en empresas, quedan, en principio, fuera de toda duda, por cuanto no suelen ocultar en su presentación las condiciones concretas de contratación o el nombre de la empresa contratante. También son acreedores de un alto grado de fiabilidad los anuncios en que se solicitan repartidores de propaganda a domicilio.

MENTIRAS Y EXPLOTACION

Estos últimos son los más esperados en el sector joven que busca una ocupación para ganar dinero fácil y rápido, ya que este tipo de reparto disfruta de una amplia garantía de cobro y, aunque el esfuerzo físico es grande, no hay que hablar con vecinos ni convencerles de que compren tal o cual producto. Las ventas domiciliarias, que se ocultan en los anuncios tras complejas, extrañas o falsas redacciones, no son del agrado de los lectores de ofertas laborales, ya que hoy día, con la inseguridad ciudadana que se respira, nadie abre la puerta de su casa y no se vende nada.

Por este motivo, algunas empresas esconden su verdadera necesidad tras una mentira, y así es como una oficina puede solicitar desde las páginas de un diario repartidores de propaganda a comisión, cuando lo que reclaman realmente son vendedores domiciliarios de un producto con escasas posibilidades de mercado.

Otro caso que cabe destacar, aunque lo hay a cientos, es el de una compañía metalúrgica que necesita visitantes, encuestadores y vendedores. A

comisión, claro. Resultó que la citada compañía sólo contrata vendedores para promocionar un artículo de limpieza americano. Lo demás era un gancho para atraer a más gente, de la cual un número considerable acepta el trabajo. Por supuesto, sus relaciones con el ramo metalúrgico parece que sólo existen en la redacción del anuncio. El resto es fácil imaginarlo.

Si encontramos engaño en un número elevado de llamadas laborales, en no pocos se respira explotación. Sirva este ejemplo para comprobarlo: «Necesitanse jóvenes 18-20 años sabiendo tirar reportajes (?) a domicilio». El trabajo consistía en hacer reportajes fotográficos a particulares, bodas, etc., de 25-30 fotos. El contratante pagaba 200 pesetas por trabajo, siempre que él no pudiera vender posteriormente a los precios altos del acuerdo. En caso contrario se lo devolvía al fotógrafo. El trabajo se ofrecía a no profesionales y el material fotográfico corría por cuenta del trabajador. Un negocio, claro.

Por otra parte, en los trabajos de ventas o de cualquier otro tipo de las características reseñadas, que son la mayoría, las garantías de cobro son escasas e inexigibles, ya que no se firma contrato laboral alguno. Se pueden leer anuncios de ventas en los que se ofrece sueldo fijo más comisión. Lo que no dicen en la redacción de la oferta es que se abonará el fijo a partir de un número muy elevado de producto vendido, prácticamente inalcanzable.

Del engaño y la explotación es muy fácil saltar a la estafa. Esta se encuentra muy a menudo en los anuncios que solicitan encuestadores, entre otras razones porque a ellos sólo acuden chavales entre catorce y diecisiete años, fácilmente manejables.

Texto: Francisco José CARRILLO



Grandes leyes de desarrollo constitucional relacionadas con el mundo del trabajo permanecen olvidadas, por causas desconocidas, en algún recoveco de la Administración del Estado. La iniciativa legislativa del Gobierno se frenó, en este terreno, con el Estatuto del Trabajador. Otras normas legales de la máxima importancia, como la ley de Huelga, siguen congeladas por tiempo indefinido, con la protesta reiterada de los sindicatos. El ministro de Trabajo contesta que hay otros temas de mayor urgencia... Sólo la oposición socialista —empeñada en dar trabajo al Tribunal Constitucional— permanece pendiente de la configuración de las leyes laborales en este país. Como muestra, ahí está el recurso de inconstitucionalidad contra el decreto 4-3-77, que regula el derecho de huelga y que el PSOE entiende está suficientemente contemplado en la Constitución, exigiendo en todo caso un desarrollo legislativo y no un «decretazo».

Son cuatro las grandes leyes laborales que aún no han llegado a las Cortes: ley de Huelga, ley de Conflictos Colectivos, ley de Libertad Sindical y ley de Creación del Consejo Económico y Social. A pesar de las reiteradas reclamaciones de los sindicatos y grupos parlamentarios de la oposición, el Gobierno se guarda celosamente los proyectos (de alguno no existe siquiera el borrador) y espera tiempos mejores para llevarlos al Parlamento. Toda estas leyes, juntas o por separado, pueden llegar a ser un auténtico «test» sobre las intenciones de Suárez en materia laboral, y no parece que el Gobierno se encuentre en condiciones óptimas para presentarse a exámenes.

El primer «test», el primer examen, tras la discusión del Estatuto del Trabajador, será, sin duda, la ley de Huelga. Un dirigente sindical ha señalado que este texto será, en el terreno laboral, lo mismo que fue en el terreno de la enseñanza el Estatuto de Centros Docentes. El Estatuto de Centros, como se recordará, dio lugar a intensas discusiones parlamentarias y provocó la salida a flote de los más profundos criterios conservadores que subyacen en algún sector del partido gubernamental.

HUELGA Y SINDICACION

Mientras la ley llega al Parlamento, el derecho de huelga sólo cuenta con el respaldo de un decreto gubernamental y con el párrafo que le dedica el artículo 28 de la Constitución: «Se reconoce el derecho de huelga a los trabajadores para la defensa de sus intereses. La ley que regule el ejercicio de este derecho establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.»



Cuatro son las grandes leyes que no llegan a las Cortes: ley de Huelga y Conflictos Colectivos, ley de Libertad Sindical y ley del Consejo Económico y Social.

Trabajo se dedica ahora a desarrollar los veinte decretos del Estatuto del Trabajador, considerando prioritarios cinco de ellos: contrato laboral a tiempo parcial, contrato para la formación y trabajo para menores y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La huelga no tiene ley y establece la necesidad del Gobierno, aunque la Constitución de este derecho, «asegurando los servicios esenciales de la comunidad».

También está recogida con precisión, en el mismo artículo constitucional, la libertad de sindicación: «Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley que se elabore podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las fuerzas o institutos armados o a los demás cuerpos sometidos a disciplina militar y regular las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato.»

CIERRE PATRONAL

La ley de Conflictos Colectivos, por su parte, servirá de base para una discusión parlamentaria.

Chaves (UGT): «El Gobierno no quiere discutir las leyes laborales, porque les puede perjudicar políticamente»



Manuel Chaves, de UGT, fustiga a Pérez Millares para que el ministro de Trabajo no se inhiba en la promulgación de la nueva legislación laboral

que los socialistas lograron evitar por las Cortes, el Estatuto del mundo laboral, como planificación, reestructuración, etc. La Constitución señala que el Gobierno elaborará los proyectos de planificación (económica) de acuerdo con las previsiones que le sean suministradas por las comunidades autónomas y el asesoramiento y colaboración de los sindicatos y otras organizaciones profesionales, empresariales y económicas. A tal fin se constituirá un consejo, cuya composición y funciones se desarrollarán por ley...».

A pesar del importante lugar que estas cuatro leyes ocupan en la Constitución (dos ellas, la de Huelga y la de Libertad Sindical, tienen carácter de orgánicas), el Ministerio de Trabajo aún no se ha planteado su redacción y posterior envío en las Cortes, a pesar de que casi

El Ministerio de Trabajo zanjó la reforma laboral con el Estatuto del Trabajador

Las leyes, en el desván

MINISTRO PEREZ MIYARES:



«LO URGENTE, EL ESTATUTO»

todas ellas iban incluidas en los dos últimos calendarios legislativos anunciados por el Gobierno, los proyectos, borradores o simples ideas, duermen el sueño de los justos en lugar desconocido.

El Ministerio de Trabajo anda ahora ocupado, según manifestó a CISNEROS el ministro Pérez Miyares, en los decretos de desarrollo del Estatuto del Trabajador. Son casi veinte decretos (eran inicialmente veintitrés, pero han sido suprimidos cinco o seis) destinados a poner en marcha los aspectos básicos de la llamada «constitución de los trabajadores». Alguno está a punto de llegar a las Cortes, según confirn. el propio ministro.

El Ministerio de Trabajo da la máxima prioridad a cinco de estos decretos: contrato laboral, contrato a tiempo parcial, contrato para la formación en prácticas, trabajo para menores y Seguridad e Higiene en el Trabajo. El primero está ya en el Consejo de Estado; el segundo tiene sólo pendientes ciertos puntos relacionados con las cotizaciones a la Seguridad Social. Los cinco podrían estar promulgados, confía Pérez Miyares, antes de fin de año.

LOS SINDICATOS ANDAN CON PRISAS

Los sindicatos, no obstante, se muestran intranquilos. Aunque el desarrollo del Estatuto del Trabajador sea importante, hay otros temas —sugieren— que tienen la misma importancia y se deberían afrontar paralelamente. Entre estos temas está la ley de Huelga, la de Conflictos Colectivos y la ley creadora del Consejo Económico Social. UGT y CC. OO. han reclamado, en distintas ocasiones, su envío al Parlamento. Los últimos ministros de Trabajo las han incluido en sus calendarios legislativos, que no han llegado a cumplirse. Cuando el ministro actual presente su programa ante la Comisión de Trabajo del Congreso es probable que vuelva a escuchar quejas y a ofrecer fechas fijas.

Los parlamentarios de la oposición sospechan que el retraso en el envío de estas leyes está relacionado con el actual momento político y, más concretamente, con el período de elecciones sindicales. La ley de Huelga y las otras que faltan tienen un carácter especialmente conflictivo, y su discusión podría tener algún tipo de incidencia —negativa para el partido del Gobierno— en la marcha de las elecciones. Así lo señala Manuel Chaves, de la ejecutiva de UGT: «Temen que la discusión de estas leyes pueda ser un elemento negativo en la campaña. Esa es la causa del retraso. Otra causa es que tienen las espaldas cubiertas con el decreto de 4 de marzo de 1977. Este decreto, que nosotros consideramos absolutamente anticonstitucional, a ellos le cubre un amplio vacío y les permite no entrar en la redacción de unas leyes cuya discusión parlamentaria les puede dañar políticamente.»

El ministro de Trabajo, Félix Manuel Pérez Miyares, explicó a CISNEROS que su departamento está actualmente ocupado con los decretos-ley destinados a desarrollar el Estatuto del Trabajador. El desarrollo del Estatuto es, en su criterio, una tarea prioritaria, y esto impide que se pueda dar un plazo fijo para la elaboración de otras leyes, como la de huelga, libertad sindical y conflictos colectivos.

Pérez Miyares aceptó, no obstante, que en el retraso de estos proyectos influye también su carácter conflictivo y las circunstancias del actual momento político en plena campaña electoral: «Se trata de unas leyes laboriosas que hay que hacer con el máximo detenimiento y no parece, en verdad, que el momento actual sea bueno. Pero eso es una cuestión adjetiva, no es una cuestión primordial. La causa principal es la laboriosidad que esas leyes exigen y la inminente necesidad de desarrollar el Estatuto del Trabajador.»